

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1082, de 21 de mayo de 1973, el ex-Ministerio de Previsión Social y Trabajo, otorgó personalidad jurídica a la Asociación de Ganaderos del Cantón Daule, domiciliada en el cantón del mismo nombre, provincia del Guayas;

Que el Director Provincial Agropecuario del Guayas, con oficio No. 548 DPAG, de 4 de septiembre del 2001, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 761 DDC/DGOC, de 10 de octubre del 2001, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 470 DNA, de 23 de noviembre del 2001, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite, mediante Dupli-Memo No. de y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 161, de 9 de diciembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 94, de los propios mes y año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las reformas al estatuto de la Asociación de Ganaderos del Cantón Daule, domiciliada en el cantón del mismo nombre, provincia del Guayas.

Art. 2.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.- De conformidad a lo que dispone el Inciso Segundo de la letra c) del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con copia del presente Acuerdo a los interesados.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario Técnico Administrativo.

Dado en Quito, a

11 ENE 2002


Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability.

2. In the second section, the author outlines the various methods used for data collection and analysis. This includes both primary and secondary research techniques, as well as the use of statistical software to process large datasets.

3. The third part of the report focuses on the results of the study. It details the findings from the experiments and compares them against the theoretical models. The data shows a clear correlation between the variables being studied, which supports the initial hypothesis.

4. Finally, the conclusion summarizes the key points of the research. It highlights the strengths of the study and identifies areas for future investigation. The author expresses confidence in the findings and their potential application in the field.

PROYECTO DE REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GANADEROS DEL CANTÓN DAULE

Art. 1.- El artículo primero de los estatutos suprimaselo y póngase lo siguiente:

"Art. 1.- La Asociación Provincial de Ganaderos del cantón Daule es una entidad de derecho privado con finalidad clasista, constituida el tres de julio de mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la ciudad de Daule, cabecera cantonal del mismo nombre e integrada por ganaderos sean personas naturales o jurídicas que ejercen esta actividad tanto en esta jurisdicción como en otras vecinas y de la provincia del Guayas."

Art. 2.- En el literal a) del artículo segundo, luego de la palabra "intereses" póngase la palabra "clasistas". En el literal b) del mismo artículo, luego de la palabra "garantizan" dirá:

"la integridad física del hato ganadero, la sanidad animal, la prevención de enfermedades del ganado vacuno y caballar, la comercialización en pie y vacuno faenado, así como de cuero de res, tanto en el mercado interno cantonal, provincial y nacional, así como en el mercado internacional cumpliendo para todos estos casos con las disposiciones legales correspondientes y órdenes emanadas de las autoridades competentes."

En el literal d) del mismo artículo segundo, suprimanse las palabras siguientes: "de acuerdo con una reglamentación especial que se dará", y agréguese luego del literal e) un inciso que dirá:

"Lo establecido en los dos últimos literales se dará de acuerdo con el reglamento de estos estatutos que se elaborará y aprobará".

En el mismo artículo segundo aumentense dos literales f) y g). El literal f) dirá:

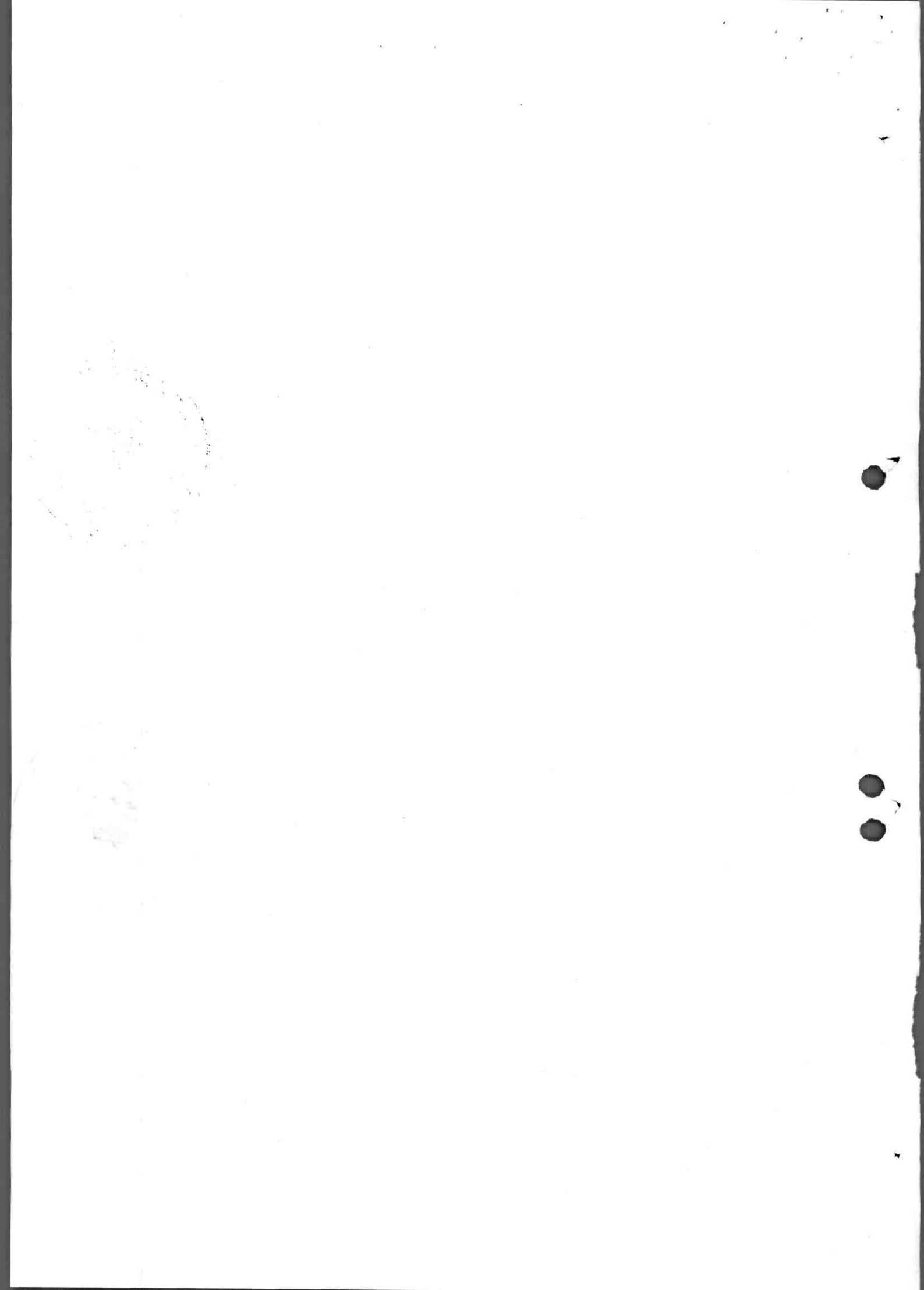
"Propiciar la enseñanza, el mejoramiento y la investigación en el conocimiento de las enfermedades del ganado, en su prevención, en la cura y en la erradicación de las mismas, así como también en el conocimiento de pasturas y toda clase de alimentos igualmente para el ganado, para lo cual patrocinará charlas, talleres o conferencias de carácter técnico y científico."

El literal g) dirá:

"Integrar con otras agrupaciones cantonales, provinciales, regionales o nacionales afines, u otras de carácter clasista."



AGENCIA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RECIBIDO
Fecha 3 de octubre 2000
Hora 10:40
LO CERTIFICO



Art. 3.- En el artículo tercero después de las palabras "afiliados a la Asociación" agréguese la palabra "Provincial"; luego de la palabra "estatutos" póngase "y su reglamento"; y, luego de las palabras "de esta Asociación" agréguese lo siguiente:

"y que aún se encuentran afiliados o que no han perdido su calidad de tales y a quienes se les reconocerá la calidad de socios fundadores, y todos los que posteriormente a la fundación de ésta se asociaron y no han perdido esta calidad y los que se asociaren, de conformidad con estos estatutos y el reglamento".

Suprimase el inciso segundo del artículo tercero que dice: "Establecer en lo posible la obligatoriedad de afiliarse a la asociación", y en vez de él, póngase lo siguiente:

"Para ser socio de esta asociación se debe cumplir con los siguientes requisitos:"

Suprimanse los literales a), b), c), d) y e) y agréguese los siguientes numerales:

"1º.- Presentar solicitud dirigida al presidente y por éste al directorio, suscrita por el interesado que será ganadero de buena reputación si fuere persona natural, o por su representante legal si fuere persona jurídica que se dedique a esta actividad con honradez, manifestando su voluntad de ser socio y de someterse a los estatutos y reglamento. Esta petición deberá también ser suscrita o firmada cuando menos por dos socios activos de la institución que serán sus patrocinadores y quienes abonarán la buena conducta y buena fama del aspirante."

"2º.- Que el directorio de la Asociación acepte o resuelva favorablemente su afiliación y ordene su inscripción en el registro de afiliados."

"3º.- Pagar en la Tesorería de la Asociación la cantidad de sesenta salarios mínimos como cuota de ingreso."

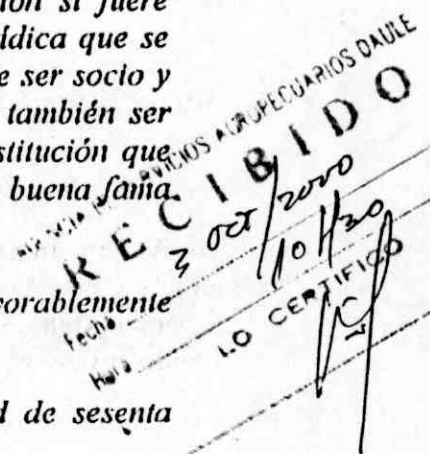
"4º.- Pagar en Tesorería de la Asociación la cuota mensual de un salario mínimo; y"

"5º.- Cumplir con los demás requisitos exigidos en estos estatutos y el reglamento."

Art. 4.- En el literal b) del artículo cuarto, luego de las palabras "elegir y ser elegido", póngase punto seguido; y, suprimanse las palabras "en el caso para".

Suprimase lo expresado en el literal c) y póngase lo siguiente:

"c).- Recabar de la Asociación su asistencia institucional, y la asistencia conjunta, física y solidaria de todos los socios en la indagación, investigación,





localización y recuperación del ganado vacuno o caballar sustraído, así como en la captura de los autores, cómplices y encubridores de tales sustracciones, todo con la intervención directa de la Policía Nacional o la fuerza pública en general y las autoridades judiciales competentes a las que se les dará el apoyo y las facilidades debidas para este fin."

Suprimase lo que se expresa en el literal d) y póngase lo siguiente:

"d).- Recabar así mismo la representación, defensa y patrocinio clasista de la institución en los ministerios de Estado e instituciones públicas cuando sus intereses o su patrimonio en general estén siendo atacados con riesgo de perderse o de menguarse en cualquier forma para lo cual de igual manera se le dará la asistencia conjunta, física y solidaria de todos los socios. Para el otorgamiento de estos beneficios referidos en este literal y en el anterior, la Asociación recabará de cada uno de los socios una cuota extraordinaria cuyo monto será determinado a prorrata del número de socios que la integran y de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento."

Auméntese otro literal que será el e), el mismo que dirá:

"e).- Acogerse a todos los beneficios que la Asociación otorgue o consiga para sus afiliados."

Art. 5.- En el literal a) del artículo quinto, luego de las palabras "de estos estatutos", agréguese "y el reglamento".

Art. 6.- En el artículo octavo, luego de las palabras "ordinariamente hasta" suprimanse las palabras "el 15 de julio" y póngase "el segundo domingo del mes de junio", y luego de las palabras "y tratará exclusivamente" agréguese las siguientes: "en este último caso" y también, luego de las palabras "expresamente determinadas" agréguese las palabras "en la convocatoria".

Art. 7.- En el literal b) del artículo duodécimo, luego de las palabras "dos vice-presidentes", póngase, luego de una coma, las palabras "primero y segundo" y, en los literales f) y g) del mismo artículo, luego de las palabras "principales y suplentes" agréguese en su orden las siguientes palabras luego de una coma: "primero, segundo y tercero."

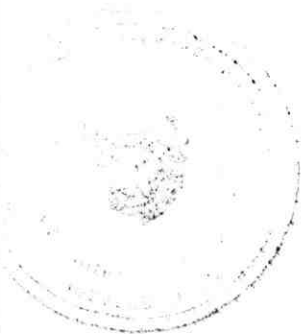
Agréguese así mismo otro literal que será h) y póngase: "un prosecretario".

Art. 8.- En el artículo decimocuarto luego de las palabras "en la sesión de asamblea general del mes de ...", suprimase la palabra "julio" y póngase "junio", y luego de las palabras "que se reunirá", suprimanse las palabras "el mes de julio" y póngase "el 3 de julio".



RECIBIDO
3 Oct 2000
Fecha
Hora 10/30
LO CERTIFICO





Art. 9.- En el literal a) del artículo decimosexto, luego de la palabra "estatutos", agréguese "y su reglamento"; y, en el literal c) del mismo artículo dieciséis, luego de la palabra "empleados", agréguese las palabras "u obreros".

Art. 10.- En el artículo decimoséptimo, luego de las palabras "un año", agréguese "dos años y podrá ser reelegido indefinidamente."

Art. 11.- En el literal d) del artículo decimoctavo, luego de la palabra "estatutos", poner una coma y agregar "su reglamento".

En el literal e) suprimanse las palabras "de veinte mil sucres" y póngase lo siguiente: "de dos millones de sucres".

En el literal f), luego de la palabra "comisiones", agréguese "que se designen y se les encargue ese cumplimiento."

Art. 12.- En el artículo decimonoveno, luego de la palabra "subrogar", añádanse las siguientes: "en su orden de jerarquía" y, luego de la palabra "deberes", suprimase "y derechos" y póngase "y atribuciones".

Art. 13.- En el artículo vigesimoprimer o luego de las palabras "al Secretario", póngase lo siguiente: "intervenir como tal en las sesiones del Directorio y de la Asamblea", póngase una coma y luego reemplácese la palabra "llevar" por la palabra "redactar"; luego de las palabras "las actas" póngase "de tales sesiones"; luego de las palabras "así como" agréguese las palabras "al día"; luego de las palabras "con el Presidente" agréguese luego del punto seguido: "El Secretario certificará los documentos de la Asociación y dará fe de ellos." y, luego póngase a este mismo artículo otro inciso que dirá:

"En caso que el Directorio creyere necesario, por convenir al buen servicio, nombrará a un prosecretario que subrogará al Secretario por ausencia temporal de éste."

Art. 14.- En el artículo vigesimosegundo añádase un segundo inciso que dirá:

"Corresponde igualmente al tesorero presentar balances e informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales al Directorio y a las instituciones afines o al Departamento correspondiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de acuerdo con la ley o con los instructivos que se dieren para el efecto."

AGENCIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DAULE

RECIBIDO

Fecha 3 Oct / 2000

Hora 10H20

LO CERTIFICO



